CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000404

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2023

VISTOS: 6 ABR 2023

1. El Decreto Exento Nº 202/252/2023.

2. Los Art. 63, 64, 65, 66 de la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", en armonía con lo dispuesto a la Ley N°19.104.

3. Las facultades delegadas por D.E. N°202/891/95, modificado por D.E. N°202/336 de 11.06.96, y EX Nº202/1566/2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/252/2023, se autorizó la ejecución de trabajos extraordinarios que deben ejecutarse durante los meses de febrero, marzo y abril de 2023, el cual resulta necesario modificar por estrictas razones de buen servicio.

Que, según lo prevé el artículo 63 de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la alcaldesa podrá disponer trabajos extraordinarios a continuación de la jornada habitual, de noche o en días sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables.

Que, el inciso segundo del anotado precepto legal agrega que "Los trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario. Si ello no fuere posible por razones de buen servicio, aquéllos serán compensados con un recargo en las remuneraciones".

DECRETO:

1. Modifíquese el Decreto Exento Nº 202/252/2023 que autoriza la ejecución de trabajos extraordinarios durante el trimestre comprendido entre febrero y abril de 2023, en el sentido de establecer que se reemplaza el texto original de acuerdo a lo siguiente:

Donde dice:

Rut	Funcionario	Febrero		Marzo		Abril	
		25%	50%	25%	50%	25%	50%
	ARRIOLA POBLETE RODRIGO OMAR			30	20	30	20
	MALLEA REVECO SILVIA SUSANA	10	10	40	100	40	40
	MEJIAS CARIS MARCELO ANTONIO	30	30	40	100	40	40
	VARAS CISTERNA MARISOL VIVIANA	30	30	40	50 40 Comp.	40	40

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000404

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2023

Debe decir:

Rut	Funcionario	Febrero		Marzo		Abril	
		25%	50%	25%	50%	25%	50%
	ARRIOLA POBLETE RODRIGO OMAR			30	20	0	0
	MALLEA REVECO SILVIA SUSANA	10	10	40	100	0	0
	MEJIAS CARIS MARCELO ANTONIO	30	30	40	100	0	0
	VARAS CISTERNA MARISOL VIVIANA	30	30	40	50 40 Comp.	0	0

2. La fiscalización del cumplimiento de las horas extraordinarias será de responsabilidad de los superiores jerárquicos inmediatos, sin perjuicio de las facultades que en la materia competen al Depto. De Personal y a la Dirección de Control.

3. En lo no modificado por el presente instrumento permanece íntegramente vigente el texto original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
Secretario Municipal (S)

VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ
Administradora Municipal

VMO/JSM/RAP/FCQ
Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Personal y Bienestar
- Secretaría Municipal
- Dirección de Tránsito
- Departamento de Remuneraciones
- Departamento de Tesorería
- Departamento de Contabilidad
- Interesados
- Página Web